

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 95-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a DOS días del mes de JUNIO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto el Convenio Específico de Práctica Forense Año 2026, suscripto en fecha 30 de abril de 2026, entre el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Defensora General, Dra. Marcela Luján Torres Cappiello, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, representado por su Presidente, Dr. José Gabriel Alessandro, que en copia digital obra en adjunto de actuación N° 30315100/26, del expediente ADM 19774/26 que tramita ante Defensoría General.-

Que el mencionado Programa de Práctica Forense tiene por objetivos: *“...proveer al novel profesional de un adiestramiento en la práctica de la Defensa Pública -en cualquier de sus ámbitos-, vinculada con la propuesta curricular de los estudios cursados y asimismo la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera a contextos prácticos y situaciones que deberán resolver en su actividad profesional.”.-*

Que la Sra. Defensora General, en actuación N° 30315100/26 del mismo ADM, solicita a Secretaría Contable, en fecha 13/5/2026, que: *“...respecto a las prácticas de pasantías profesionales forenses”* dictamine sobre *“factibilidad presupuestaria, a los fines de brindar a los futuros practicantes cobertura de un seguro que resguarde la actividad del profesional, extensivo en principio a tres abogados matriculados del fuero local y con vigencia durante el período que dure la práctica”* y en actuación N° 30319251/26, de fecha 13/5/2026, del mismo ADM, Secretaría Contable dictamina: *“En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación*

N°30315100/26, del expediente del asunto, se informa que, se dispone de disponibilidad financiera para tal fin, en el Programa N° 26: Defensoría General.”.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en el marco de los deberes y atribuciones establecidas en los artículos 50 incisos 1), 2), 9) 10) y 12) y 51 inciso 7) de la Ley N° IV-0086-2021, en actuación N° 30429794/26, de fecha 27/5/2026, informa que “...es factible dar curso al trámite de homologación del convenio referido” y proyecta el acuerdo consecuente.

Por ello;

ACORDARON: I) HOMOLOGAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICA FORENSE AÑO 2026, suscripto entre el Ministerio Público de la Defensa del Poder Judicial de San Luis, representado por la Sra. Defensora General Dra. Marcela Luján Torres Cappiello, DNI N° 26.213.810, y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, representado por su Presidente, Dr. José Gabriel Alessandro, DNI N° 21.382.056, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que por el Área Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente Acuerdo a todos los Organismos del Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, y se publique en la página web institucional del Poder Judicial en la sección “Acuerdos” y, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y vuelva el ADM 19774/26, con copia del presente Acuerdo, a Defensoría General.-



**CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICA FORENSE AÑO 2026
ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y EL COLEGIO DE
ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS**

Conforme lo establecido por Convenio Marco celebrado en fecha 30 de abril de 2026, se celebra y se RATIFICA el presente "PROGRAMA DE PRÁCTICA FORENSE 2026", entre el Ministerio Público de la DEFENSA de la Provincia de San Luis representado en este acto por la Señora Defensora General de la Provincia de San Luis, Doctora MARCELA LUJAN TORRES CAPPIELLO, D.N.I. N°26.213.810, con domicilio en su Público Despacho, sito en 9 de Julio N° 934, 1er. Piso de esta Ciudad de San Luis y electrónico dominio: defgeneral@justiciasanluis.gov.ar, en adelante "EL MPD"; y el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, en adelante "EL COLEGIO" representado por su Presidente Doctor JOSÉ GABRIEL ALESSANDRO, DNI N° 21.382.056, con domicilio en 9 de Julio esquina Colón, 2 piso, ciudad de San Luis, acuerdan el siguiente CONVENIO DE PRÁCTICA FORENSE que regla las relaciones entre el MPD Y el letrado designado por el Colegio de Abogados de San Luis, en adelante "EL PROFESIONAL" a los fines de integrarse al MPD y realizar su práctica profesional en el ámbito de las Defensorías Públicas.-

I.- OBJETIVO

El Programa de Práctica Forense tendrá por objetivos proveer al novel profesional de un adiestramiento en la práctica de la Defensa Pública -en cualquier de sus ámbitos-, vinculada con la propuesta curricular de los estudios cursados y asimismo la posibilidad de aplicar los conocimientos adquiridos en el desarrollo de la carrera a contextos prácticos y situaciones que deberán resolver en su actividad profesional.-----

II.- DURACIÓN

La práctica se realizará por un plazo de tres meses seguidos y consecutivos, (con excepción de los días de receso de feria judicial), renovable por tres meses mas previa conformidad del MPD, El Colegio de Abogados al cual pertenezca el profesional y la voluntad de renovar del profesional practicante. Cualquiera de las partes podrá dar por rescindido este convenio con anticipación al vencimiento del plazo indicado, sin obligación de invocar causa y sin obligación de indemnización a la otra parte. -----

III.- SEGUIMIENTO

El seguimiento de la práctica, el control de la actividad y su evaluación, estarán bajo la responsabilidad, por parte del Poder Judicial, de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS y del tutor quien será un funcionario del MPD, quien realizará el seguimiento y la evaluación. -----

IV.- LUGAR Y HORARIO

La práctica forense, se realizará en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de San Luis, turno matutino, en el horario de 09 a 13 h; en dependencias del MPD que oportunamente se determinarán. -----

V.- COBERTURA

EL MPD contratará a su exclusivo cargo, un Seguro que resguarda la actividad del profesional practicante, el que se mantendrá vigente durante el período que dure la práctica. -----



VI.- SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA, RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

El Profesional practicante se compromete a:

1.- Solicitar al Colegio de Abogados la suspensión de la matrícula durante el período en que se desarrolle la práctica profesional dentro del MPD.

2.- Cumplimentar con las reglamentaciones y disposiciones normativas emanadas de la legislación vigente; así como de las Acordadas del Superior Tribunal de Justicia del Poder Judicial y Resoluciones del MPD.

3.- Considerar como confidencial toda la información a la que tenga acceso o que llegue a su conocimiento en razón de las tareas que desempeñe dentro del organismo, ya sea de manera directa o indirecta. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente tanto durante el desarrollo de la práctica como después de la finalización del presente convenio.

4.- Elaborar, al finalizar la práctica profesional, un informe final sobre el desarrollo de sus actividades, dando a conocer cualquier cuestión que fuere de interés a la tarea encomendada. -

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente convenio será causal de suspensión o finalización de la práctica, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que el Colegio de Abogados pueda aplicar en el ámbito de su competencia.-----



VII.- FINALIZACIÓN

Al finalizar la práctica, las partes firmantes extenderán un certificado en el que conste la duración y actividades desarrolladas; además se entregará una certificación de las funciones cumplidas a los tutores intervinientes.

Leído y ratificado el presente Acuerdo por cada una de las partes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los treinta días de abril de 2026-----



Dr. JOSÉ GABRIEL ALESSANDRO
FISCAL GENERAL
CARGO DE REPRESENTACIÓN
CIUDAD DE SAN LUIS

